



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (07) de diciembre de 2020.

Rad. No. 11001 40 03 005-2020-00683-00

CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del P, el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **INMOBILIARIA LA ROCA LTDA**, y en contra de **JOSÉ RAMIRO LUNA TORRES, RAMIRO JOSÉ ENRIQUE LUNA TORRES e INSTITUTO COLOMBIANO DE ESTÉTICA Y CIRUGÍA PLÁSTICA ICCP S.A.S.**, por las siguientes cantidades:

- 1.- Por la suma de \$2.159.784,00 m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de ENERO de 2018.
- 2.- Por la suma de \$2.159.784,00 m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de FEBRERO de 2018.
- 3.- Por la suma de \$2.159.784,00 m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de MARZO de 2018.
- 4.- Por la suma de \$2.159.784,00 m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de ABRIL de 2018.
- 5.- Por la suma de \$2.159.784,00 m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de MAYO de 2018.
- 6.- Por la suma de \$2.159.784,00 m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de JUNIO de 2018.
- 7.- Por la suma de \$2.159.784,00 m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de JULIO de 2018.
- 8.- Por la suma de \$2.159.784,00 m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de AGOSTO de 2018.
- 9.- Por la suma de \$2.159.784,00 m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de SEPTIMBRE de 2018.
- 10.- Por la suma de \$2.159.784,00, m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de OCTUBRE de 2018.
- 11.- Por la suma de \$2.159.784,00, m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de NOVIEMBRE de 2018.

12.- Por la suma de \$2.159.784,00, m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de DICIEMBRE de 2018.

13.- Por la suma de \$2.228.465,00 m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de ENERO de 2019.

14.- Por la suma de \$2.228.465,00, m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de FEBRERO de 2019.

15.- Por la suma de \$2.228.465,00, m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de MARZO de 2019.

16.- Por la suma de \$742.821,00, m/cte, por 10 días de canon de arrendamiento del mes de ABRIL de 2019.

17.- Por la suma de \$4.319.568,00 m/cte, por concepto de Cláusula Penal la cual se reajusta al 50% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del C. C.

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓCESE al Dr. DAVID ALEXANDER GONZÁLEZ MARÍN, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 93 Fijado hoy 09 de diciembre de 2020 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría</p>
--

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87c7a08314718a476360280a9d68131fff2cc50f15ac39b10e96e1a361387573

Documento generado en 07/12/2020 11:19:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**